CONTRATO N° 4/2021

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. Nº 675.729**, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 5, Acta Nº 18 de fecha 05 de mayo de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional – **Econ. MIGUEL VALIENTE** con Nº **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra la **Sra. CYNTHIA HUESPE** con **C.I. Nº 1.190.744**, propietaria de la firma unipersonal **STAR COMPANY**, con **RUC Nº 1190744-4**; siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 301.480 constituyendo domicilio en la calle Juan Zorrilla de San Martin Nº 2059 de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº **389.217** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Garantía escrita de por lo menos 1 (un) año y/o 30.000 Km. de cualquier defecto de fábrica que pudiera tener las cubiertas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.217

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO"** con Nº de ID 389.217 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 5, Acta Nº 18 del 05 de mayo de 2021.

El proveedor que se encargará de la provisión de cubiertas y cámaras para los vehículos del Fondo Ganadero.

ÍTEM	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	20	**29**	Cubierta para camioneta 4X4, radial todo terreno de 8 telas como mínimo, con tacos. Medidas: 215/ 80 R 16 (modificado por ADENDA N° 3)
2	8	12	Cubierta para camionetas 4X4 radial de 8 telas como mínimo, A/T Medidas: 255/65 R 17
3	8	12	Cubierta para automóvil radial. Medidas: 175/65 R 14.-
4	4	6	Cubierta para camioneta radial 4X2 Medidas: **195/70R 15C** (modificado por ADENDA N° 1)

OBSERVACIONES:

a) Los costos comprenden el precio de compra, más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, colocación y balanceo de las cubiertas.
b) No se aceptarán cubiertas Re manufacturadas o recauchutadas.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Ing. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El presente Contrato ser rige por la modalidad de Contrato Abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para **las cantidades mínimas la suma de Gs. 24.884.000.- (guaraníes veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil) y el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 36.571.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y un mil) ambos IVA incluidos**

Ítem	Descripción del Bien	STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE							
	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	Cubierta para camioneta 4X4, radial todo terreno de 8 telas como mínimo, con tacos. Medidas: 215/ 80 R 16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	EVENTO	20	29	755.000	21.895.000
2	Cubierta para camionetas 4X4 radial de 8 telas como mínimo, A/T Medidas: 255/65 R 17	LING LONG	CHINA	UNIDAD	EVENTO	8	12	628.000	7.536.000
3	Cubierta para automóvil radial. Medidas: 175/65 R 14.-	XBRI	CHINA	UNIDAD	EVENTO	8	12	324.000	3.888.000
4	Cubierta para camioneta radial 4X2 Medidas: 195/70R 15C	XBRI	CHINA	UNIDAD	EVENTO	4	6	542.000	3.252.000
								TOTAL Gs.	**36.571.000**

Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para el procesamiento del pago, EL PROVEEDOR, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina del Departamento de Administración – División Transporte, 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00h a 13:00h; la factura deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos en el apartado anterior según sea el caso además del Formulario de Información del Personal (FIP) vigente al mes de la solicitud de pago. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,5 (cero coma cinco por ciento) conforme al Artículo 267 de la Ley N° 6.672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes detallados en la cláusula quinta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde la suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DVISION TRANSPORTE dependiente del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION del Fondo Ganadero.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser del 10 % equivalente al monto total resultantes de las cantidades máximas del contrato.

La Garantía adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y técnica.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y técnica deberá extenderse por todo el periodo de ejecución más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Ing. Miguel Vallente
Gerente

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sra. CYNTHIA HUESPE
Propietaria
STAR COMPANY

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro